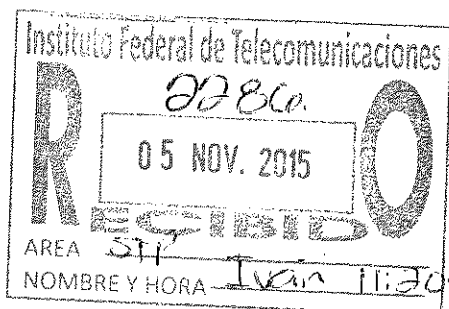




OFICINA COMISIONADA
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/52/2015

México, D.F., a 5 de noviembre de 2015

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mis votos razonados respecto de los proyectos de acuerdos que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 y III.2 del Orden del día de la XLII Sesión Extraordinaria del Pleno, a celebrarse el viernes 6 de noviembre de 2015, a las 11:30 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las "Disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Asunto III.2

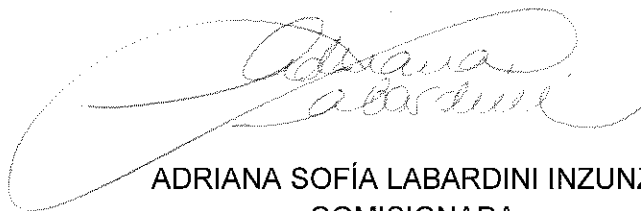
Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en San Felipe en el Estado de Baja California, Ciudad Allende, Parras de la Fuente y Saltillo en el Estado de Coahuila, Celaya y León en el Estado de Guanajuato, Querétaro en el Estado de Querétaro y Agua Prieta y Caborca en el Estado de Sonora.

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de mi participación en el primero de cuatro cursos del programa de capacitación de liderazgo y gestión, impartido por el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)*, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ofrecido por el Instituto a la alta dirección, con el fin de poder obtener la certificación correspondiente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Extraordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA
COMISIONADA

Anexo 2.

Voto Razonado del Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en San Felipe en el Estado de Baja California; Ciudad Allende, Parras de la Fuente y Saltillo en el Estado de Coahuila; Celaya y León en el Estado de Guanajuato; Querétaro en el Estado de Querétaro y Agua Prieta y Caborca en el Estado de Sonora.

Antecedentes:

El 2 de julio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el “Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre A/53 de ATSC y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” mismo que contó con diversas modificaciones publicadas en el mismo medio el 4 de mayo de 2012, 4 de abril, 1 de junio y 31 de julio de 2013, así como el 7 de mayo de 2014.

El 11 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (“Política TDT”), expedida por el Pleno del Instituto mediante el 3 de septiembre de 2014.

El 23 de febrero de 2015 se presentó ante el Instituto el oficio 1.-25, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones de la Región Frontera Norte, entre las que se incluye San Felipe, en el estado de Baja California.

El 14 de mayo de 2015 se presentó ante el Instituto el oficio 2.-021/2015 emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de las Regiones Frontera Norte, Noreste, La Laguna, Occidente-Bajío y Resto del País, entre las que se incluye Parras de la Fuente y Saltillo en el estado de Coahuila, Celaya y León en el estado de Guanajuato, y Querétaro en el estado de Querétaro.

El 30 de septiembre de 2015 se presentó ante el Instituto el oficio 2.-129/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones y equipos complementarios en la Región Centro y resto del País, entre las que se incluye Ciudad Allende en el estado de Coahuila y Caborca en el estado de Sonora.

El 8 de octubre de 2015 se presentó ante el Instituto el oficio 2.-132/2015, emitido por la SCT a través del cual remite la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversas estaciones y

equipos complementarios que radiodifunden desde el Estado de Sonora, entre las que se incluye Agua Prieta.

El 30 de septiembre de 2015 se emitió el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite criterios de aplicación de la Política para la transición a la televisión digital terrestre (Criterios de Aplicación).

La Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales somete al Pleno el proyecto de:

Acuerdo que determina la culminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de las estaciones de televisión radiodifundida con distintivos de llamada XHFEC-TV en la localidad de San Felipe en el estado de Baja California, XHPAC-TV, XHPFC-TV, XHPFE-TV, XHAE-TV, XHLLLO-TV, XHRCG-TV, XHSCE-TV y XHSTC-TV en las localidades de Parras de la Fuente y Saltillo en el estado de Coahuila, XHCCG-TV, XHMAS-TV, XHOPCE-TV, XHLEG-TV, XHLEJ-TV, XHLLGG-TV, XHLLGT-TV, XHL-TV y XHOPLA-TV en las localidades de Celaya y León en el estado de Guanajuato, XEZ-TV, XHQCZ-TV, XHQUE-TV, XHQUR y XHZ-TV en la localidad de Querétaro en el estado de Querétaro, XHWDTV-TV en la localidad de Ciudad Allende en el estado de Coahuila, y XHCBO-TV, XHSVT-TV y XHAPT-TV en las localidades de Caborca y Agua Prieta en el estado de Sonora, con soporte y fundamento en los siguiente puntos:

1. El artículo 18 de la Política TDT señala que el Pleno del Instituto resolverá procedente acordar la terminación de transmisiones analógicas antes del 31 de diciembre de 2015 una vez que:
 - a) se alcance un nivel de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales en 90% o más de los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL en cada Área de Cobertura; y
 - b) que en toda el Área de Cobertura correspondiente ya se realicen Transmisiones Digitales a través de alguno de los mecanismos contemplados en el artículo 7 de la Política TDT.
2. La información presentada por la SCT confirma que el nivel de penetración con receptores digitales en los hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL es en más del 90%:

Con respecto al oficio número 1.- 25:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHFEC-TV	1,379	1,242	90.1%

Con respecto al oficio número 2.-021/2015:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHPAC-TV	3,226	3,142	97.4%
2	XHPFC-TV	1,930	1,919	99.4%
3	XHPFE-TV	1,930	1,919	99.4%
4	XHAE-TV	40,551	36,561	90.2%
5	XHLLO-TV	26,894	25,168	93.6%
6	XHRCG-TV	26,274	25,556	97.3%
7	XHSCE-TV	26,133	25,417	97.3%
8	XHSTC-TV	25,877	25,161	97.2%
9	XHCCG-TV	647,768	630,440	97.30%
10	XHMAS-TV	642,260	624,980	97.30%
11	XHOPCE-TV	367,753	356,584	97.00%
12	XHLEG-TV	391,650	380,439	97.10%
13	XHLEJ-TV	172,423	166,362	96.50%
14	XHLGG-TV	243,516	235,460	96.70%
15	XHLGT-TV	242,676	234,605	96.70%
16	XHL-TV	356,939	345,434	96.80%
17	XHOPLA-TV	118,828	115,194	96.90%
18	XEZ-TV	686,285	668,999	97.50%
19	XHQ CZ-TV	452,520	439,629	97.20%
20	XHQ UE-TV	195,038	188,732	96.80%

21	XHQUR-TV	204,804	198,424	96.90%
22	XHZ-TV	666,623	649,828	97.50%

Con respecto al oficio número 2.-129/2015:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHWDT-TV	5,388	5,189	96.3%
2	XHCBO-TV	5,855	5,469	93.4%
3	XHSV-TV	6,119	5,705	93.2%

Con respecto al oficio número 2.-132/2015 se desprende lo siguiente:

No.	DISTINTIVO	TotHog	HogTV	PENETRACIÓN
1	XHAPT-TV	3,935	3,676	93.4%

- Los dictámenes presentados por la Dirección General de Verificación, de la Unidad de Cumplimiento (DGV), corroboran que en todas las áreas de cobertura, de cada una de las estaciones a terminar sus transmisiones analógicas, ya realizan transmisiones digitales para efectos de salvaguardar la continuidad del servicio.
- A pesar de que en el Acuerdo se menciona que las estaciones con distintivo de llamada XHPAC-TV y XHLEG-TV de TELEVIMEX S.A. de C.V. y del Gobierno del Estado de Guanajuato, respectivamente, no replican digitalmente sus señales en la totalidad de sus áreas de cobertura, es posible determinar que se garantizará la continuidad del servicio considerando que para el área de cobertura de la estación XHPAC-TV, específicamente para la localidad de Viesca, Coahuila, existe la presencia de la señal digital de la estación XHOAH-TDT de Multimedios Televisión S.A. de C.V. de Torreón, Coahuila. De la misma manera, en el área de cobertura de la estación XHLEG-TV existe la presencia de 25 señales digitales, entre las que se encuentra la propia señal digital de la estación XHLEG-TDT.
- No obstante que en el Acuerdo se menciona que los equipos complementarios de baja potencia de las estaciones con distintivo XHPAC-TV, XEZ-TV y XHZ-TV no cesarán sus transmisiones

analógicas, es posible determinar la terminación de las transmisiones de sus estaciones principales de conformidad con el Criterio 2 de los Criterios de Aplicación, considerando que dicho criterio menciona que resulta viable que el Instituto ordene la terminación de las transmisiones de una estación de televisión cuando las condiciones materiales y regulatorias lo hagan procedente, sin que sea indispensable ordenar el cese de transmisiones analógicas de todos sus equipos complementarios cuando estos se encuentren fuera del área de cobertura de las estaciones de televisión que se apagarán conforme a la política, ya que pueden existir condiciones que no garanticen la continuidad de servicio en éstos últimos por falta de transmisiones digitales en su área de servicio, caso particular de las estaciones complementarias XHPAC-TV en la localidad de Melchor Ocampo, Zacatecas, XEZ-TV y XHZ-TV en la localidad de Landa de Matamoros, en el estado de Querétaro.

6. La fecha de terminación de las transmisiones analógicas de las estaciones de televisión radiodifundida con distintivos de llamada XHFEC-TV, XHPAC-TV, XHPFC-TV, XHPFE-TV, XHAE-TV, XHLLO-TV, XHRCG-TV, XHSCE-TV, XHSTC-TV, XHCCG-TV, XHMAS-TV, XHOPCE-TV, XHLEG-TV, XHLEJ-TV, XHLGG-TV, XHLGT-TV, XHL-TV, XHOPLA-TV, XEZ-TV, XHQZ-TV, XHQUE-TV, XHQUR, XHZ-TV, XHWDT-TV, XHCBO-TV, XHSVT-TV y XHAPT-TV será a las 00:00 horas (hora local) del día 11 de diciembre de 2015, lo que permite que exista un plazo de al menos 4 semanas entre la fecha de la determinación y realización de la terminación de las transmisiones analógicas. Esto garantizará que la población tenga un periodo razonable para informarse sobre la terminación de las transmisiones analógicas y así prepararse para la recepción de las señales digitales.

En virtud de las anteriores consideraciones, y de que se cumple con lo dispuesto en la CPEUM, la LFTR y la Política TDT, emito VOTO A FAVOR del proyecto toda vez que existen elementos objetivos suficientes para considerar actualizados los requisitos establecidos en el artículo 18, incisos a) y b) de la Política TDT, para acordar la terminación de transmisiones analógicas de las estaciones con distintivo de llamada XHFEC-TV en la localidad de San Felipe en el estado de Baja California, XHPAC-TV, XHPFC-TV, XHPFE-TV, XHAE-TV, XHLLO-TV, XHRCG-TV, XHSCE-TV y XHSTC-TV en las localidades de Parras de la Fuente y Saltillo en el estado de Coahuila, XHCCG-TV, XHMAS-TV, XHOPCE-TV, XHLEG-TV, XHLEJ-TV, XHLGG-TV, XHLGT-TV, XHL-TV y XHOPLA-TV en las localidades de Celaya y León en el estado de Guanajuato, XEZ-TV, XHQZ-TV, XHQUE-TV, XHQUR y XHZ-TV en la localidad de Querétaro en el estado de Querétaro, XHWDT-TV en la localidad de Ciudad Allende en el estado de Coahuila, y XHCBO-TV, XHSVT-TV y XHAPT-TV en las localidades de Caborca y Agua Prieta en el estado de Sonora.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada